Tema 101. Gestión técnica de Proyectos.-Planificación y control.-Contabilidad costes.-Control de calidad.-Optimización.-Informetria: Gráficos de Kiviatt.-Técnicas auxiliares

La auditoria informática.-Factores de evaluación Tema 102 del grado de utilización de los sistemas.-La auditoria interna y externa.-Términos de referencia.-Indicadores de rentabilidad.

Tema 103. Los órganos rectores de la política informática en la Administración Pública.-El Consejo Superior de Informática-La Comisión Interministerial de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos.-Comisiones Ministeriales de Informática.

Tema 104. El proyecto informático en la Administración Pública. Normativa legal aplicable. Organos competentes en la tramitación del Proyecto. Elementos del Proyecto. Formulación

de propuestas de inversión en informática.

Tema 105. El Proyecto informático en la Seguridad Social.-Organos competentes en la tramitación: Consejo de Dirección de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, Comisiones Ministeriales de Informática competentes, órganos de contratación

Tema 106. Pliegos de condiciones para la contratación de equipos y sistemas.-Principios generales.-Normativa existente.-Concepto de especificaciones técnicas.-Elaboración de presupuestos.

Tema 107. Criterios de elección de equipos y sistemas en la Administración.-Ponderación de variables.-Diseño y evaluación

de pruebas de eficiencia. Tema 108. Las políticas informáticas en los países de la CEE.-Planes informáticos nacionales.-Estrategias de desarro-llo.-Proyectos supranacionales.

Tema 109. La oferta informática en el mundo actual.-Estructura básica: Material y logical.-El mercado internacional de la información:

Producción, distribución y explotación de bases de datos.

Tema 110. La protección jurídica del logical.—Sistemas basados en el derecho de propiedad intelectual.—Sistemas basados en el derecho de propiedad intelectual.—Sistemas basados en el derecho. derecho de propiedad industrial.-Régimen del monopo-

lio.-Depósito y difusión de programas y procedimientos.

Tema 111. Bases de Datos Bibliográficas.-Léxicos monocampo y multicampo.-Léxicos mono y multisentido.-Separadores.-Thesaurus.-Indización automática.-Búsquedas retrospecti-

vas y difusión selectiva.

Tema 112. Informática y derecho a la intimidad.-Niveles de protección físico, lógico y jurídico.-Garantias de administrado.-Recomendaciones del Consejo de Europa.-Legislaciones

nacionales. La situación española al amparo de la Constitución. Tema 113. La informática en el ámbito de la Seguridad Social: Sistemas de control y seguimiento de la recaudación.-Diferencia-

ción por regímenes.

Tema 114. La informática en el ámbito de la Seguridad Social: Sistemas de control de la inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores.-Centralización versus descentralización en la gestión de grandes colectivos.

Tema 115. La informática en el ámbito de la Seguridad Social:

Sistemas de gestión y control de las prestaciones económicas. Tema 116. La informática en el ámbito de la Sani-dad.—Sistemas de ayuda al diagnóstico.—Tratamiento de historiales clínicos.-La información estadística en la medicina preventiva.-Automatización de gestión hospitalaria.

Tema 117. La red de teleinformática de la Seguridad Social.—Soporte lógico de comunicaciones.—Topología de la red.—Arquitectura de la periferia.—El proyecto TELEGESS.

Tema 118. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos y planes de inversión.-Evaluación de programas.-Seguimiento de la ejecución presupuestaria.-Formulación

informática de la contabilidad analítica.

Tema 119. La informática en el seguimiento de expedientes:
El registro de datos en la solicitud.-Direccionamiento y localiza-

ción física del expediente.—Control de plazos de resolu-ción.—Inscripción de actos administrativos. Tema 120.—Gestión automatizada de personal: Retribuciones.— Concursos de traslados.—Programación de efectivos.—Plantillas.— Historiates profesional y administrativo.

ANEXO II

Tribunal del Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la Administración de la Seguridad Social

Presidente: Don Javier Nozal Millán, del Cuerpo Superior de

Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Pedro Maestre Yenes, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Don Luis Garcia Llorente, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Analistas. Don Juan Miguel Castro Gutierrez, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Programadores, grupo A. Don Manuel Dominguez López, del Cuerpo Tecnico de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Don Ildefonso Chiclana Lucena, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de

Analistas

Vocales: Don José Manuel Gómez Alonso, del Cuerpo Estadistico Facultativo de la Administración del Estado. Don Jesús Martin Bernabeu, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A. Don José Herrero Martin, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Programadores, grupo A. Don Felipe Ruiz de Hindobro del Valle, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Segundad Social.

ANEXO III

Don ... con domicilio en y documento nacional de identidad numero declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

de de 1986.

8739 RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Hmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades

de empleo publico para 1988, y con el lin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social.

Esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social. con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Vormas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social de acuerdo con la siguiente distribución:
- a) 45 ptazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 33.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.
 - b) 45 plazas para el sistema general de acceso libre.
- 1.2 Las plazas reservadas a la promoción interna sin cubrir. por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas para el sistema general de acceso libre

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las

bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes declarados aptos se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos

en la fase de oposición.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará

de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Período de prácticas.

- 1.7 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de caracter eliminatorio:
- 1.7.1 Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, un conjunto de tres temas, uno por cada grupo, elegidos por el opositor entre los dos sacados a la suerte, de cada una de las siguientes materias contenidas en el anexo I: Derecho Civil, Mercantil, Politico y Administrativo, Teoría y Política Económica, Hacienda Pública, Política Fiscal y Derecho Tributario, Contabilidad Superior.

El ejercicio será leido por el opositor ante el Tribunal en sesión

pública. 1.7.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante el plazo máximo de seis horas, de un supuesto de Contabilidad Superior, con redacción esquemática de los asientos que sean procedentes, dentro del sistema de partida doble, incluso con formación de balances, en su caso, así como la resolución de los problemas de Cálculo y Matemática Financiera necesarios para el deservollo del supuesto y derivados del mismo que babrio de versar desarrollo del supuesto y derivados del mismo que habra de versar sobre materias comprendidas en el temario que, para este ejercicio, se incluye como anexo l a la presente convocatoria

1.7.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de tres temas, elegidos por sorteo, uno por cada grupo de las siguientes materias contenidas en el anexo l

Administración Financiera, Derecho del Trabajo, Seguridad

Social. •

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio, será de cuarenta y cinco minutos, pudiendo dispone de quince minutos para preparar su actuación, sin que por el opositor se pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición oral el opositor podrá utilizar el guión que, en su caso, haya elaborado en el tiempo de preparación.

1.8 Los ejercicios de la oposición comenzarán el 12 de julio de 1986, y se celebrarán en Madrid, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en la Resolución de la Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social, dictada por delegación de esta Secretaria de Estado, en la que, además, se indicarán los lugares en que se encontrarán expuestas al público las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en donde se hará constar la causa de inadmisión de estos últimos, y en la que se senalará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», será determinante de los plazos a efectos de

posibles impugnaciones o recursos.

Las listas aludidas en el primer párrafo de esta base 1.8 se pondrán de manifiesto, en todo caso, en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, Madrid, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo

de presentación de solicitudes. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse

inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a las plazas reservadas a la promoción interna, además de los requisitos señalados en 2.1. deberán tener una antigüedad de, al menos, tres años en alguno de los cuerpos o escalas del grupo B.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores debe-

ran cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberan hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, de 25 de febrero de 1986 («Boletin Oficial del Estado» de 27 de sebrero), que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompanará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2 Instrucciones para el cumplimiento de la instancia:

3.2.1 En el recuadro «Forma de acceso» de la instancia, los aspirantes deberán señalar si desean participar por libre acceso o

por promoción interna, en la forma prevista en las instrucciones del impreso de solicitud citado en el punto anterior.

3.2.2 En el recuadro correspondiente a «Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera», que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes a promoción interna, éstos deberan señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los cuerpos y escalas senalados en la base 2.2.

3.2.3 En el caso de que los aspirantes sufran alguna minusvalia deberán expresarlo en el recuadro C) de la instancia especificando la minusvalia que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que soliciten para la realización de las pruebas en docu-

mento anexo.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del dia siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», y se dirigirán al ilustrisimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, 28071, Madrid).

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.639, «Pruebas selectivas del Cuerpo de Intervençión y Contabilidad de la Seguridad Social», en cualquiera de las oficinas

de Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias; la Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social publicará, en el plazo de un mes, en el «Boletin Oficial del Estado» la Resolución citada en la

base 1 8.
4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su

publicación. El escrito de subsanación de defectos se considerara recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la

realización de los ejercicios.

Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas es el que figura en

el anexo II de esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias

previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención

será de diez dias naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 1.8.
5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribu-

nal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus

miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo

de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas

selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así

- como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

 5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalias que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización,
- 5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Personal,

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustin de Bethancourt. 4, 28071-Madrid.

 5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendra la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.
- 5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Li, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su

personalidad.

- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.4 La publicación de los sucesívos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se hava celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.
- 6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, que pondra en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los efercicios

- 7.1 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:
- 7.1.1 No podrán ser aprobados los opositores que dejen de contestar alguno de los temas en el primer y tercer ejercicio.
 7.1.2 Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de cero a diez

puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

7.1.3 La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

- 8.1 Al finalizar cada ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública en el lugar del examen, y en aquellos otros que considere conveniente, la lista con las puntuaciones correspondientes, con indicación del sistema de accesos de cada aspirante.
- 8.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad y sistema de acceso de cada
- El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, sin perjuicio de su remisión simultánea a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados debetan presentar en la Subdirección General de Planificación y Ordena-ción de los Recursos Humanos de la Seguridad Social; de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los siguientes documentos:

A. Fotocopia del DNI.

B. Fotocopia compulsada del título señalado en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los

estudios para la obtención del título.

C. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad

ni defecto fisico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes en las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición. En el caso de los opositores a plazas reservadas a promoción interna, dicha certificación deberá tener mención expresa a la antigüedad mínima

senalada en la base 2.2 el día de la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción del sueldo que descen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, actuando igualmente los contratados administrativos y personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos por

la Secretaria de Estado para la Administración Pública, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, además. enviará relación de éstos al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

- 10. Curso selectivo, período de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera
- 10.1 El período de prácticas tendrá una duración inferior a tres meses a partir de la fecha indicada en la base 9.5, y constará de dos fases:

La primera, de una duración no inferior a un mes, consistirá en la participación en un curso teórico-práctico sobre las materias propias de la función de la Intervención General de la Seguridad Social.

La segunda consistirá en el desarrollo de ejercicios practicos en las distintas intervenciones de la Seguridad Social.

Por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se concretará la duración de cada una de las fases del período de practicas y las intervenciones en las que los aspirantes desarrollarán los ejercicios prácticos en que consiste la segunda fase.

10.2 Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de

febrero.

10.3 Durante el período de prácticas la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ofertará a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

10.4 Al finalizar el período de prácticas los aspirantes serán evaluados por el Tribunal en base a los informes emitidos por los responsables de cada una de las fases del periodo de practicas, calificándolos en «Aptos» o «No aptos».

El Tribunal publicará en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública y en los lugares que considere convenientes, la relación definitiva de aspirantes que hubicsen superado el conjunto de las pruebas selectivas, por orden de puntuación de calificación final obtenida, con indicación del sistema de acceso, y la elevará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social.

10.5 Los aspirantes que, sin causa justificada, no asistiesen al mencionado período, o no obtuvieran la calificación de «Aptos», perderán todo derecho a ser nombrados funcionarios de carrera por resolución motivada de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Segundad Social, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

10.6 Publicada la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 10.4, los en ella comprendidos dispondrán de un plazo de veinte días naturales para solicitar destino, solicitud que dirigirán a la Subdirección General indicada en la base 9.1 de la convocatoria.

10.7 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser, impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto

en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social. Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Programa de la oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

Derecho Civil, Mercantil, Político y Administrativo

El concepto del Derecho: Aspectos esenciales. El Derecho Civil. Las fuentes de Derecho. La eficacia de las normas jurídicas: Sus límites y extinción.

- 2. El sujeto de los derechos. Las personas individuales: Análi-
- sis de las mismas. Las personas jurídicas: Análisis de las mismas.

 3. El negocio jurídico. Elementos del negocio jurídico. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.
- Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Estudio detenido de la prescripción. La cantidad.
- 5. Derechos reales: Concepto y clasificación. El derecho real
- de dominio: Sus elementos y contenido. Limitaciones del dominio.

 6. Adquisición y pérdida del dominio. El condominio y la propiedad horizontal. Las llamadas propiedades especiales: La propiedad intelectual y la propiedad industrial.

 7. La posesión: Sus clases. Vida jurídica de la posesión. Efectos de la posesión. Particularidades de la posesión.

 8. Los derechos reales del disfrute. El usufiucto: El uso y la habitación. El derecho real de servidumbre. Los derechos reales de garantia. El derecho real de hipoteca.

garantia. El derecho real de hipoteca.

9. Las obligaciones. Estructura jurídica. Clasificación general. Efectos de la obligación. Prueba de las obligaciones. Extinción de

las obligaciones.

10. El contrato. Elementos y requisitos. Interpretación de los contratos. Vida y efectos del contrato. Ineficacia de los contratos.

11 Derecho de familia: Estudio especial de la sociedad conyugal y de la sociedad patento-filial. Las recientes modificaciones del derecho de familia relativas a la institución matrimonial y a la paternidad y filiación.

12. El Derecho Mercantil. Las fuentes del Derecho Mercantil.

Actos de comercio.

13. El comerciante. El comerciante individual. Teoría general de las sociedades mercantiles.

14. La Empresa mercantil. La competencia mercantil. Signos

distintivos de la Empresa.

15 La Sociedad colectiva. La Sociedad comanditaria. Modalidades de la Sociedad comanditaria.

La Sociedad de responsabilidad limitada. La fundación de la Sociedad y la cualidad de socio. Organo de la Sociedad.
 La Sociedad anónima: Su función. El funcionamiento de

la Sociedad. El capital social. Las acciones. Las obligaciones.

18 Los títulos valores: Ideas generales y clasificación. La letra de cambio. El endoso: Provisión de fondos, aceptación, aval y pago. El cheque

19 Obligaciones mercantiles y contratos mercantiles. El con-

trato de cuenta corriente. El contrato de compraventa

20 La suspensión de pagos: Supuestos de la misma y sus efectos. La masa y los organos de la suspensión de pagos. El convenio.

21 La quiebra: Supuestos y clases de quiebras. Los efectos de la declaración de la quiebra. La masa y los órganos de la quiebra. Operaciones y resoluciones de la quiebra.

22. Concepto de Derecho político. Sociedad, Nación y Estado. La Constitución española: Características y principios fundamenta-les. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administra-ción. Economía y Hacienda. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

23 La Administración Pública. Derecho administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo. Leyes organicas y ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley: Leyes delega-

das y Decretos-leyes.

24. El Reglamento administrativo: Concepto y caracteres. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los reglamentos ilegales. Los Decretos y las Ordenes ministeriales. Las

instrucciones de servicio y las circulares administrativas.

25. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Pluralidad de personas públicas. Capacídad jurídica de las personas públicas. El administrador y su capacidad jurídica. Los derechos públicos subjetivos.

26. Potestad reglada y potestad discrecional. Actos administrativos: Conceptos, clases y elementos. Ejecutoriedad y suspension del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

27. El procedimiento administrativo como garantía jurídica. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Ambito de aplicación. Interesados en el procedimiento administra-tivo. Los actos administrativos. Requisitos, eficacia e invalidez. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción, termina-ción y ejecución del procedimiento administrativo.

28. Revisión de actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clasificación. Pro-

cedimientos especiales.

29. Lo contencioso-administrativo en la doctrina. Organiza-ción actual en España. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. Legitimación para recurrir. Representación. La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: Declaración de lesividad. La materia contencioso-administrativa. Idea general del procedimiento en

Martes 8 abril 1986

primera y única instancia. Recurso contra providencias, autos sentencias. Ejecución de sentencia. Suspensión e inejecución de sentencias

30. Los contratos administrativos: Su naturaleza jurídica. Clases. Elementos. Eficacia, perfección, interpretación, nulidad, rescisión, extinción, caducidad y prescripción. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisiones y modificaciones de precios.

31. Contratos de obras: Su preparación. Formas de ejecución:

La subasta, concurso-subasta, el concurso y la contratación directa. La ejecución de obras por la Administración. Efectos y modifica-

ción del contrato de obras.

32. Contrato de suministro: Su concepto y legislación aplicable. Caso especial de suministro con obras: Normas para su calificación. Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de suministro con especial referencia al pliego de bases. Especial consideración de los «suministros menores». Forma de adjudicación de los suministros. Juntas de compras. Servicio Central de Suministros: Estado actual de la aplicación gradual prevista en su legislación específica. Formalización del contrato de suministro.

legislación especifica. Formalización del contrato de suministro. Ejecución, modificación y extinción de este contrato.

33. El servicio público, Concepto y clase. Forma de gestion. Gestión directa y descentralización. Régimen de concesión de servicios públicos. Contrato de asistencia técnica. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento. El procedimiento general de

expropiación: Sus períodos.

34. La centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Descentralización territorial. Descentralización institucional. Desconcentración. La tutela y fiscalización

administrativa. Divisiones del territorio español.

35. Organización administrativa central. El Jefe del Estado: Su acción administrativa. El Consejo de Ministros como organo administrativo. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Presidente del Gobierno. Vicepresidente. Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Idea general de su competencia. Delegación de atribuciones, Responsabilidad e incompatibilidades

de dichas autoridades. El Consejo de Estado.

36. La administración periférica del Estado. Los Gobiernos Civiles: Antecedentes históricos. Competencia y atribuciones. Delegados del Gobierno. Gobernadores generales y Subgobernadores.

Comisiones Provinciales de colaboración con el Estado.

37. Comunidades Autónomas: Situación actual. La provincia: Antecedentes históricos, Diputaciones Provinciales: Organización.

competencia y atribuciones.

Organización administrativa local. El Municipio: Antecedentes históricos. El Ayuntamiento: Organización, funciones y atribuciones. Alcalde: Naturaleza del cargo y funciones en relación con la administración municipal y con la Administración del Estado. Mancomunidades y agrupaciones municipales. Entidades locales menores. Régimen jurídico de los Ayuntamientos.

39. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo. Carácter y orientaciones internacionales. Funciones y competencias en materia de Seguridad Social. Competencias en relación con el personal de la Administración de la Seguridad

Social.

40, La Función Pública. Naturaleza de la relación funcionarial. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Situaciones. Promoción interna.

41. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de la Función Pública. Los derechos pasivos y la Seguridad

Social de los funcionarios.

42. El régimen juridico de los funcionarios de la Administra-ción de la Seguridad Social. Ideas generales sobre los Estatutos de Personal aplicables, y su vigencia transitoria. Problemática derivada de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública y de sus disposiciones de desarrollo.

Teoría y política econômica. Hacienda Pública. Política Fiscal y Derecho tributario

La ciencia económica: Objeto, método y contenido.

Teoria de la conducta del consumidor. El equilibrio del consumidor. Enfoque marginalista y aportaciones más recientes.
 Teoria de la producción. La conducta de optimación del

- empresario: Funciones de producción y costes. La programación lineal.
- Los mercados financieros. Mercado del dinero. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

 5. El modelo económico clásico.

- El modelo económico keynesiano. Teoría de la inflación: Concepto, clases, efectos y control. El sistema monetario internacional. Evolución y situación 8. actual.
- La política económica. Concepto y clases. El problema de los medios, los fines en la política económica.

- La integración económica europea: Sus repercusiones en la economía española.
- 11. La política de estabilización en España a partir de 1957. La planificación indicativa.

12. Nuevas orientaciones de la política económica española,

- Política de rentas y programas económicos.

 13. La actividad financiera: Concepto. El sector público. Las operaciones económicas del sector público. Hacienda y política fiscal
- Ingresos públicos: Conceptos y clases. Precios, concepto. clases y eficacia. Tasas. Contribuciones especiales.
- 15. El impuesto: Concepto. Elementos que integran el contenido del impuesto. Naturaleza económica. La teoria general: Contemido.
- 16. El impuesto sobre la renta personal: Conceptos. Origen características. Estructura del impuesto, Problemas que plantea. El impuesto sobre el gasto personal.
- Los impuestos indirectos. El impuesto sobre el volumen de ventas. Principales tipos. Estructura. Impuestos sobre consumos
- 18. Gasto público: Concepto. Clasificación de los gastos públicos. Teoría sobre el volumen y tendencia del gasto público. La eficacia y el manejo de los gastos públicos.
- Política fiscál y estabilidad. Gasto público y demanda global. La flexibifidad del impuesto y los estabilizadores automáticos. Efectos multiplicadores del gasto. El teorema de Haayelmo.
- 20. Politica fiscal y asignación óptima de los recursos: Impuestos y gastos. Los efectos del impuesto sobre el consumo y el ahorro. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre el uso eficaz de los

recursos productivos.

21. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre la oferta de

trabajo. Efectos sobre la inversión.

22. La Hacienda Pública española. El Estado. Administraciones públicas y sector público español. Características del sistema fiscal. Gastos públicos. Ley General Presupuestaria y Presupuestos. Politica fiscal de España.

23. El Ministerio de Economía y Hacienda: Antecedentes históricos, funciones y servicios que tiene a su cargo. Estructura orgánica. Competencia de las Secretarias de Estado, Subsecretarias. Secretarias Generales, Secretaria General Técnica y de las Direcciones Generales.

24. El sistema tributario español: Evolución histórica hasta la Ley 50/1977, de 14 de noviembre. Sistema actual y sus caracteristicas.

La imposición directa. Estructura actual y comparación con el sistema anterior. Impuestos sobre el capital. Impuestos sobre

- la renta. Los tributos locales de carácter real.

 26. La contribución territorial rústica. Hecho amponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto, base y deuda tributaria. Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este tributo.
- La contribución territorial urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones, reducciones y bonificaciones. Determinación de la base imponible. Deuda tributaria. Régimen transitorio. Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este tributo.

28. El impuesto sobre Sociedades. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. La base imponible. Normas sobre ingreso y gastos: Implicación de los mismos. Deuda

imbutaria. Bonificaciones y deducciones.

29. Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. Concepto. naturaleza y evolución histórica. Ambito de aplicación. El hecho imponible. Imputación de rendimiento. El sujeto pasivo. Período de imposición y de devengo del impuesto. La deuda tributaria y retenciones a cuenta.

30. El sistema de imposición indirecta. El Impuesto del Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones, Sujeto pasivo. Devengo del impuesto.

31. El Impuesto del Valor Añadido. La base imponible. Procedimientos de determinación. La deuda tributaria: Tipos impositivos y deducciones, deducciones, devoluciones. Regimenes

especiales.

- 32. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y contenido Ambito de aplicación territorial. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales: Comprobación de valores, devengo y prescripción devoluciones. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible, sujetos pasivos y responsables, hase y deuda tributaria.
- 33. Tasas fiscales. Concepto y disposiciones comunes. Actos nulos de pleno derecho. Actos anulables. El error de hecho. Rectificación, devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: Objeto y naturaleza. Competencias: Plazos: Legitimación: Procedimiento.

Contabilidad superior

1. La Contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio

y los equilibrios patrimoniales. La cuenta.

2. El Balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El Balance como origen y termino de las contabilizaciones.

3. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. La cuenta de explotación general. La cuenta de resultados del ejercicio. La contabilidad externa.

El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabiliad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.

5. El problema contable de las valoraciones. Incidencias de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Previsiones. Reservas.

6. Fiujos reales y flujos financieros. Estados económico-financieros. El estado de origen y aplicación de fondos. El «cashflow». El cuadro cinético.

Los planes de cuentas. Concepto. Fundamentación. La

contabilidad matricial.

8. La normalización contable en España: Antecedentes. El plan general contable español. Principios y sistemática del mismo. las «cuentas anuales». La cuenta directriz de la CEE.

9. El plan contable español. Contabilidad analítica.

10. Costos y precios de costo. Definición y clasificación de los

mismos en relación con el factor tiempo, con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales, con afectación o imputación de los elementos del costo y con el grado de variabilidad de estos, referida al volumen de producción. Problemas contables de la producción conjunta. Los subproductos y los coproductos.

producción conjunta. Los subproductos y los coproductos.

11. Métodos de cálculo del costo y precios de costo. El método de las secciones homogéneas y de la imputación racional de las cargas fijas. Las relaciones interdepartamentales. Métodos de cálculo de costos y precios de costo. El «Direct-Costing».

12. La contabilidad marginal. Métodos de cálculo de costos y precios de costo. Los costos y precio de costos preestablecidos.

13. Los presupuestos flexibles. Principios, técnica y modelo contable.

contable.

14. Concentraciones empresariales. El concepto de grupos desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal. Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de balances.

15. Análisis de estados económico-financieros. Análisis de balances. Teorías en torno al balance. Sistemática del análisis de balance: Puntos de vista y métodos aplicables.

16. Análisis de estados económico-financieros: Análisis patri-

monial. Análisis financiero.

17. Análisis de estados económico-financieros: Análisis eco-

nómicos. Analisis de la rentabilidad.

18. Auditoría contable: Principios básicos. Procedimiento de simulación o alteración de la situación patrimonial y de los resultados. Su investigación y prevención.

19. La censura de cuentas desde el punto de vista legal: begislación comparada. Especial referencia a la censura de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.

20. La contabilidad nacional: Su naturaleza y fines. La contabilidad nacional como guía de la política econômica. La contabilidad nacional. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas. Las cuentas.

21. La renta nacional y el producto nacional. Conceptos y magnitudes que los componen. Problemas teóricos de su cálculo. Estimaciones y determinación de la renta nacional. Renta nacional y presión fiscal.

Contabilidad

Contabilidad Financiera.

Constitución y modificación de Sociedades.

Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas.

Problématica contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas. Contabilidad de situaciones de insolvencia.

Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la Empresa.

Contabilidad analítica de explotación. Contabilidad de estados financieros.

Verificación y Auditoria de estados financieros.

Análisis de estados económicos financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales.

Matemáticas financieras

Capitalización simple y compuesta.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y

Empréstito normal. Empréstito que se amortiza por un precio distinto al nominal. Empréstitos cuyo titulos pierden el último

cupón. Empréstitos con prima de amortización variable. Empréstito con interés acumulado. Empréstitos con lotes.

Amortización de empréstitos mediante rentas variables y emprésitos que se amortizan por un efectivo variable cada ano. Conversión de emprésitos. Emisión de emprésitos de modo que el obligacionista obtenga un interés efectivo.

Valor. Usufructo y propiedad de los títulos de un empréstito

Valor de una obligación.

Operaciones con valores mobiliarios.

Administración financiera

 Teoria del presupuesto, justificación, concepto y naturaleza. Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico y sus principios. Crisis del presupuesto clásico.

2. Nuevos sistemas presupuestarios. Problemática actual. El presupuesto de tareas y el presupuesto por programas. Principios y métodos del presupuesto por programas. Técnicas de evaluación de

programas. El presupuesto de base cero.

3. La Ley General Presupuestaria. Principios generales de la Ley General Presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado. La Intervención de la Administración del Estado. El Tesoro

Público. Contabilidad Pública. 4. Los presupuestos de la Seguridad Social. Estructura económica y funcional de los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social. Elaboración y tramitación procedimental de los presupuestos de la Seguridad Social. La Memoria explicativa. El informe económico-financiero. Los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social.

5. La contabilidad presupuestaria del sistema de la Seguridad

Social Las fases y su contabilización. Los documentos de contabilidad. Operatoria. La contabilización y sus trámites.

6. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de la Seguridad Social. Créditos ampliables. Generación de credito.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporaciones de crédito.

Los presupuestos de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo. Peculiaridades de los mismos. Tramitación de los proyectos de presupuestos. Su aprobación. Ejecución de los presupuestos, información sobre su ejecución. Modificaciones de créditos en los presupuestos de las Mutuas Patronales. Incorporaciones de crédito en los presupuestos de las Mutuas Patronales.

8. El Plan General de Contabilidad del Sistema de la Segundad Social aprobado por Real Decreto 3261/1976, de 31 de diciembre. Finalidad Esquema e ideas generales sobre el cuadro de cuentas. Significación genérica de las cuentas de uso más frecuente Documentación contable de periodicidad trimestral y para la

rendición de las cuentas anuales y de los estados consolidados.

9. El Plan General de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 11 de febrero de 1985. Su fundamentación y objetivos. Ambito de aplicación y contenido. Características y principios aplicados. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas. Principales definiciones y relaciones contables.

Las cuentas anuales. Criterios de valoración.
10. El control de la gestión financiera. Clases de control. Control administrativo: Idea general del mismo. Clases y sistemas de control administrativo. Los órganos personales del control administrativo. Las funciones interventoras de relación: Asesoría c información financiera, representación y delegación adminis-

El control interno de la gestión financiera. El control de los ingresos. El control de los gastos: Sus bases. Controles de legalidad y oportunidad. El control sobre programas y realizaciones. La contabilidad en el control interno: Su misión e importancia.

12. El control de la gestión financiera en la legislación comparada. Estructura y funciones de los Organismos de control financiero en los distintos países: Exposición y análisis crítico.

13. El control interno de la gestión financiera en España:

Concepto y clases: Organos competentes. La Intervención General de la Administración del Estado. Antecedentes históricos. Organi-

zación actual. Funciones que tiene encomendadas.

14. El control intermo de la gestión financiera de la Seguridad Social. Intervención General de la Seguridad Social. Competencia y funciones. Estructura orgánica. Las Intervenciones Centrales de las Entidades Gestoras y de los Servicios Comunes. Competencia

y functiones. 15. Las Intervenciones Territoriales de la Seguridad Social. Competencia y funciones que tienen atribuidas en relación con cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del Sistema de la Seguridad Social. Ideas generales sobre el procedimiento, a nivel provincial, en relación con la contabilidad presu-

puestaria. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos. Intervención formal de la ordenación del pago.

Intervencion material del pago. Intervencion de la inversión. El

contro financero. El control de eficacia.

17 Examen y revisión de las cuentas administrativas con las Intervenciones Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Notas de defectos. Documentación contable precisa para la formación de las cuentas y balances de la Seguridad Social. Partes de que consta la rendición de cuentas de la Seguridad Social elementos que la complementan. La Intervención General de la Seguridad Social y sus actuaciones respecto a las cuentas anuales de la misma.

18. El control externo de la gestión financiera en España. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos. Organización actual. Competencia y funciones. Especial mención a sus funciones respecto a las cuentas de la Seguridad Social. El control político de la gestión financiera ejercido por las Cortes.

Derecho del Traham

t. El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenidos. El trabajo como objeto del derecho del trabajo. El trabajo profesional: Concepto, clases y derechos. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Esquema general de las fuentes. Ley y Reglamento. La costumbre

laboral.

2. Las convenios colectivos de trabajo: Procedimiento de la convenida y efectos. El elaboración. Los convenios colectivos: Contenido y efectos. El principio de jerarquía normativa. Conflictos entre normas labora-

participio de ferarquia normativa. Confictos entre normas tapora-les, estatales o pactadas. La norma más favorable.

3. Los conflictos colectivos del trabajo. La huelga. El cierre patronal. Los conflictos colectivos de trabajo en el Derecho español: Antecedentes y régimen jurídico. Su regulación en la actualidada: Iniciación, competencia, formalización, avenencia, rehitraja y lundo. arbitraje y laudo.

4. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza juridica. Objeto y causa del contrato. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador. El trabajo directivo. Trabajadores autónomos. El trabajo de los extranjeros. El empresario. Las potestades del empresano. El Estado y otros Entes públicos como empresarios.

5 Nacimiento del contrto de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Simulación. La forma de la contratación. Efectos. Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo en común y trabajo en grupo. Sus especialidades en régimen jurídico. Prestación de mano de

Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial. La contratación temporal como medida de fomento del empleo. Legislación vigente. Promoción y formación profesional permanente.

7. El salario. Concepto y naturaleza jurídica. Salarios en

dinero y en especies. Salarios mínimos. Salarios a tiempo. Destajos. Tareas. Primas e incentivos. Fijación y modificación de tarifas y primas. Protección del salario. Forma, lugar y tiempo del pago del salario. Inembargabilidad. Prelación de créditos. Fondo de Garantia Salarial.

8. La jornada de trabajo. Limites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario. El régimen de vacaciones. Ausencias y permisos del trabajador. Excedencias, permutas y desplazamientos. Plus de transportes y de distancia.

La duración del contrato de trabajo. Clases de contrato de trabajo, atendiendo a su duración. Las suspensiones del contrato de trabajo: Causas. Las subrogaciones empresariales. El derecho disci-plinario laboral. Premios y sanciones. Extinción del contrato de trabajo. Enumeración y sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

acciones derivadas del contrato de trabajo.

10. Despido disciplinario. Despido por circunstancias objetivas derivadas de la capacidad del trabajador o necesidades de funcionamiento de la empresa. Despido por causas tecnológicas o económicas. Los expedientes de regulación de empleo. Estudio de la restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

11. Representación colectiva de los trabajadores en la empresa: Organos de representación. Delegados de personal y comites de empresa. Procedimiento laboral. La acción sindical. Sindicatos: Régimen jurídico. Las organizaciones empresariales: Regimen jurídico. Regimen jurídico.

Seguridad Social

Seguridad Social; Terminologia y conceptos doctrinales. Las necesidades sociales amparadas por la Seguridad Social. Concepto y caracteres; clases, extensión y límites de la necesidades

Las medidas de Seguridad Social. Concepto y clasificación. La asistencia. Concepto y clases, principios y evolución. La previsión: Individual, colectiva y social.

3. La Seguridad Social en los grandes textos internacionales. La Carta del Atlàntico. La Declaración de Filadelfía. La norma mínima de Seguridad Social de la OIT (Convenio 102). La Declaración Universal de los Derechos del Hombre La Carta

Social Europea y el Codigo Europeo de Seguridad Social. La Declaración de Buenos Aires sobre Seguridad Social. Las tendencias políticas y perspectivas de la Seguridad Social.

Grandes modelos de Seguridad Social en el Derecho comparado: Los sistemas alemán, britanico, soviético y norteameri-

cano. Otros modelos.

Generalidades sobre las personas protegidas por la Seguridad Social: Desde la Seguridad Social de los asalariados a la Seguridad Social universalista, sus repercusiones en la organización y estructura de los sistemas. Derechos propios y derechos derivados en materia de Seguridad Social.

6. Generalidades sobre prestaciones de la Seguridad Social: Extensión y estructura por ramas, regimenes y niveles de protección. Las garantías de la protección concedida por la Seguridad Social en relación con otras medidas de protección social del

Estado.

- 7. Generalidades sobre la financiación de la Seguridad Social: Distribución de los costes a lo largo del tiempo. Distribución de los costes entre los distintos sectores de la población. Seguridad Social y desarrollo económico.
- 8. Generalidades sobre la gestión de la Seguridad Social: El Estado y la Seguridad Social. Unidad o pluralidad gestora. Organización y atribuciones de los órganos administrativos. La participación de los interesados en la gestion.

9. La Seguridad Social en Espana: Antecedentes legislativos y doctrinales. Étapas y Leyes más significativas. Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados; estructura y contenido. La Ley de Financiación y Perteccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

10. La Seguridad Social en España (continuación). Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre. Los reglamentos de aplicación: Clases y naturaleza. Crisis del modelo actual de Seguridad Social. Programas de reforma. El modelo de la Constitución de 1978. La Seguridad Social en los Estatutos de las Comunidados Autónomos estatutos de las Comunidados.

dades Autónomas,

- 11. La Ley 26/1985, de 31 de julio, de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y de la Acción Protectora de la Seguridad Social. Su justificación. Análisis de su contenido con especial referencia a periodos mínimos de cotización y bases reguladoras. El criterio de revalorización de pensiones, Las disposiciones adicionales. El derecho transitorio. El Real Decreto 1799/1985 en materia de racionalización de pensiones de jubilación e invalidez permanente.
- 12. La estructura del sistema de Seguridad Social: Su organización en regimenes. La nocion de régimen especial: Génesis y fundamentos políticos y jurídico; valoración. Configuración general de los regimenes especiales. Criterios positivos para su implan-tación. La noción de «sistema especial». Clasificación y enumeración de los regimenes especiales existentes. La existencia de regimenes de Seguridad Social no sometidos a la disciplina común del sistema. Mención y valoración general de su existencia.

 Ambito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especia-

les del Régimen General

14. Normas sobre afiliación, altas y bajas en el sistema y en el
Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y
otras situaciaones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción de empresas.

15. Contingencias y situaciones protegidas: El concepto de accidente de trabajo; el accidente «in itinere». El concepto de

enfermedad profesional.

16. Acción protectora: Contenido y clasificaciones de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción Caducidad, Reintegro de las prestaciones

17. Requisitos generales del derecho a prestaciones. Responsa bilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Regulación de la concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social, con indemnizaciones derivadas de responsabilidades civil o criminal. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de faltas empresariales de medidas de

seguridad e higiene en el trahajo.

18. La revalorización de las prestaciones. Las prestaciones mínimas. La separación y el divorcio y sus repercusiones en la protección de la Seguridad Social.

 La protección por incapacidad laboral transitoria: Naci-miento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

20. La protección por invalidez. Clases y grados de invalidez. Nacimiento, duración, extinción y cuantía. Particularidades del

accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la invalidez. Las prestaciones recuperadoras.

21. La protección por jubilación. Hecho causante Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Fórmulas de jubilación anticipada

y de prejubilación. Antecedentes y situación actual.

y de prejubilación. Antecedentes y situación actual.

22. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción. Normas específicas para los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

23. La Protección a la familia: Normativa vigente. Beneficia-

rios de las prestaciones; requisitos, cuantías de las prestaciones.

Protección en supuestos especiales.

24. La protección por desempleo. El desempleo protegido. Tipos de prestaciones. Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Nacimiento, duración, suspensión, extinción y reapertura de derecho. Normas especiales para ciertas categorias de trabajadores. Incompatibilidades.

25. La asistencia social y servicios sociales. La asistencia social de la Seguridad Social: Concepto y contenido. Los servicios sociales de la Seguridad Social: Formas de la Acción Protectora de

la Tercera Edad.

26. La protección de la minusvalia: Reconocimiento, declaración y calificación de la condición de minusválido. Prestaciones Rehabilitación médica, profesional y social: Empleo de trabajadores minusválidos. Régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos. Otros servicios sociales.

27. Régimen financiero: Fuentes de financiación. Patrimonio de la Seguridad Social. Sistemas financieros. Inversiones. Fondos y

reservas. Especialidades en la financiación del desempleo.

28. Cotización Concepto de cuota y su naturaleza juridica. La base de cotización, partes integrantes y fundamento de la existencia de topes máximos y mínimos. El tipo de cotización y el problema de su distribución. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Los sistemas especiales de cotización y su justificación.

29. La normativa vigente en materia de cotización. La cotización en el Régimen General. La cotización en los Regimenes Especiales: Agrario, Autónomos, Empleados de Hogar, Trabajadores del Mar. Coeficientes aplicables en determinados supuestos. Cotización en supuestos especiales: Asistencia sanitaria a colectivos ajenos y en contratos a tiempo parcial. La cotización para acciden-

tes de trabajo y enfermedades profesionales.

30. Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Período voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos. La recaudación en vía ejecutiva. Títulos ejecutivos. Embargo y subasta de bienes. Competencias en esta

materia.

31. La Seguridad Social de los extranjeros y de los migrantes. Supuesto sociológico, supuesto jurídico y fines. Las fuentes de la

Seguridad Social internacional.

32. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española. Normas internas. Convenios bilaterales suscritos por España. Características generales y principios que los informan. Convenios de la OIT y del Consejo de Europa ratificados por España.

33. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española (continuación). La libre circulación de trabajadores en la Comunistra de la Comu

feontinuación). La libre circulación de trabajadores en la Comunidad Económica Europea. Reglamentos de las Comunidades Europeas en materia de Seguridad Social: Especial referencia al Reglamento 1408/1971 y 574/1972 de la Comunidad Económica Europea y su actualización.

34. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social española. Régimen Especial Agrario. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Inscripción de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación de los trabajadores y de los empresarios.

Acción protectora.

35. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Planteamiento general. Antecedentes. Campo de apli-

cación. Afiliación, altas, bajas. Acción protectora.

36. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación,

altas y bajas. Acción protectora.

37. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Particularidades en materia de cotización y de la acción protectora con respecto al régimen general. Régimen Especial de los Representantes de mercio y Trabajadores Ferroviarios. Campo de aplicación cularidades en materia de acción protectora con respecto al

n General.
egimen Especial de Empleados de Hogar. Planteamiento ación, altas, bajas. Acción protectora. Régimen Espe-Escritores de Libros, Jugadores Profesionales de Campo de aplicación de cada uno de ellos. materia de acción protectora con respecto al 39. Los regimenes especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

40. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la

Administración Local y de la Administración de Justicia.

41. La asistencia social y los servicios sociales. La asistencia social en los Entes territoriales. Prestaciones otorgadas por la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Otras actividades públicas asistenciales.

42. Los Servicios Sociales en la Seguridad Social. Centros de

Servicios Sociales. Ayudas y programs.
43. El derecho a la salud en la Constitución. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

44. Sistema sanitario y servicio público sanitario. Las funciones sanitarias de la Seguridad Social en el sistema sanitario. La

nueva Ley de la salud.

45. Modelos de organización de los servicios sanitarios en el Derecho comparado. Especial referencia a los países de la Comunidad Económica Europea. Convenios y recomendaciones de la OIT sobre la materia. La OMS: Estructura y funciones.

La asistencia sanitaria en el sistema español de Seguridad Social. Riesgo protegido. La enfermedad, maternidad y accidente.

47. Prestaciones incluidas y excluidas. Especialidad de la protección de los riesgos profesionales. Medicina General, especialidades. El beneficiario de la asistencia sanitaria de la Seguridad

48. La organización asistencial de la Seguridad Social. Competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. Competencias del Instituto Nacional de la Salud. Las instituciones sanitarias de la

Seguridad Social. Inspección de los Servicios Sanitarios.

49. El hospital. Concepto. Funciones y clasificación de las instituciones hospitalarias. La hospitalización como servicio público. Los hospitales de la Seguridad Social.

50. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social concertada

con instituciones públicas y privadas.

La industria farmacéutica y las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social. Consumo de medicamentos y yatrogenia medicamentosa. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

52. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social: Antecedentes, Reforma de 1978, Instituto Nacional de la Seguridad Social. Instituto Nacional de la Salud. Instituto Nacional

de Servicios Sociales. Instituto Social de la Marina.

52. Servicios Comunes de la Seouridad Social.

Servicios Comunes de la Seguridad Social. Enumeración y carácter jurídico. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Organos de tutela de la Seguridad Social.

ANEXO II

Tribunal del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

Titulares

Presidente: Don José Ferrer Callaved del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales:

Don José Serrano Pino del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Dona Marta Cañellas Sánchez Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Don Manuel Sánchez-Montanés Ramos del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Don Alberto Sendin Blázquez del Cuerpo Técnico de la

Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Malillos López del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Luis Pascual Centenera del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Don Pedro Martin-Valdepeñas Diaz del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Don Juan Ramón Jiménez Cabezón del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social. Doña Carmen Luisa Ortega Jiménez del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO III

Don con domicilio en ********************** documento nacional de identidad número .. declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En de 1986.

8740

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala de Operadores de Ordenadores de la Administración de la Seguridad Social.

limo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender las necesidades

rmpieo Publico para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social.

Esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Ordenadores de la Administración de la Seguridad Social con sujectión a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generaley

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 161 plazas en la Escala de Operadores de Ordenadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social de acuerdo con la siguiente distribución:
- a) Ochenta plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 34.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre. b) Ochenta y una plazas para el sistema general de acceso libre.

libre.

1.2 Las plazas reservadas a la promoción interna sin cubrir, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida

para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas para el sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes declarados

aptos se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos en las fases de concurso y oposición.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes

a las que se alude en la base 1.1. 1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará

de las siguientes fases:

Concurso.

- b) Oposición.
- Período de prácticas.
- 1.7 La fase de concurso se atendrá a los siguiente:
- 1.7.1 Sólo es de aplicación a los aspiramtes que opten por la modalidad de promoción interna. Dichos aspirantes deben tener una antiguedad de al menos tres años en alguno de los Cuerpos o Escalas señaladas en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de mayo de 1985 («Boletin Oficial del Estado» de 24 de mayo), poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con caracter general para el acceso a la Escala objeto de esta convocato-
- 1.7.2 El cómputo de antigüedad, conforme a lo previsto en la base 7.1, para los aspirantes citados en el punto anterior, se hará con referencia al Cuerpo o Escala al que pertenezcan el día que termine el plazo de presentación de instancias.

- 1.7.3 A los funcionarios que soliciten acceder a las plazas previstas para la modalidad de promoción interna, se les valorará su historial profesional como tales, conjuntamente con los cursos relizados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros centros oficiales de formación de funcionarios conforme a lo previsto en esta convocaroria.
- 1.7.4 La puntuación correspondiente a la fase de concurso no podra aplicarse a la conseguida en la de oposición.
- 1.8 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de cartacter eliminatorio. Los aspirantes que opten por la modalidad de promoción interna no tendrán que hacer el segundo ejercicio:
- 1.8.1 Primer ejercicio.-Consistirá en contestar, por escrito. durante un tiempo máximo de una hora y quince minutos, a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, relaciona-
- das con el temario de «Informática» anexo a esta convocatoria.

 1.8.2 Segundo ejercício.—A realizar por los participantes que hubiesen superado el primer ejercício. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas sobre el temario de Organización Política y Administrativa y Seguridad Social que figura como anexo a esta convocatoria.
- 1.8.3 Tercer ejercicio.-Podrán concurrir unicamente los aspirantes que hubiesen superado los dos anteriores, y consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas. dos supuestos sobre utilización de ordenadores y sus unidades periféricas, dentro de las materias incluidas en el programa del primer ejercicio
- 1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.9.1 La fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio

de la fase de oposición.

1.9.2 La fase de oposición: Los ejercicios de la oposición comenzarán en la primera quincena de junio de 1986, y se celebrarán en Madrid, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dictada por delegación de esta Secretaria de Estado, en la que además se indicarán los lugares en que se encontraran expuestas al público las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en donde se hará constar la causa de inadmisión de estos últimos, y en la que se señalará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de

posibles impuganciones o recursos.

Las fistas aludidas en el primer parrafo de esta base 1.9.2 se pondrán de manifiesto, en todo caso en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina. 50, Madrid, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

2. Requisitos de los candidatos

 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas. los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser espanol.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en

la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a las plazas reservadas a la promoción interna, además de los requisitos señalados en la base 2.1, deberán tener una antiguedad de las menos tres años en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de mayo de 1985.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, según modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración